



PARRAL,

DECRETO EXENTO N°

VISTOS:

- 1).- Decreto Afecto N°670 de fecha 31 de agosto del año 2010, que designa en calidad de Plazo Indefinido a doña MONICA GUZMAN MUÑOZ.
- 2).- La Sentencia definitiva de fecha 10 de junio del 2021 dictada por el Tribunal Electoral Regional del Maule.
- 3).- Acta de Proclamación de fecha 16 de junio del 2021 del Tribunal Electoral Regional del Maule.
- 4).- Juramento prestado en Sesión de instalación del Honorable Concejo Comunal de Parral celebrada el 28 de junio del 2021.
- 5).- Declaración de Asunción de funciones efectuada por el Decreto Afecto N° 1.282 del 29 de junio del 2021."
- 6).- La Ley 18.883 que aprueba estatuto administrativo para funcionarios municipales, Título III, párrafo 1, artículo 58 letra e) y artículo 70, párrafo 3.
- 7).- La Ley 19.378 de fecha 13 de abril de 1995, Ministerio de Salud.
- 8).- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

- 1.- **Que**, mediante Decreto Afecto N°670 de fecha 31 de agosto del año 2010, se designó en calidad de plazo indefinido, de la dotación de Atención Primara a doña Mónica Guzmán Muñoz, a contar del 01 de julio del año 2010, para cumplir funciones de Técnico de Nivel Superior en Enfermería, por un total de 44 horas semanales, en CECOSF Los Olivos, establecimiento perteneciente al Departamento de Salud Municipal de Parral.
- 2.- **Que**, a partir del día 02 de noviembre del presente año, la atención respiratoria que se realizaban en dependencias del Servicio de Urgencia SAR, volverá a realizarse en las dependencias de los establecimientos de salud de Atención Primaria (CESFAM y CECOSF), volviendo al sistema de atención anterior, antes de la pandemia.
- 3.- **Que**, la medida descrita anteriormente obliga a reforzar las atenciones en CESFAM Arrau Méndez y los CECOSF.
- 4.- **Que**, el CECOSF Viña del Mar, a partir del 02 de noviembre del año en curso, adicionará prestaciones respiratorias a su canasta de prestaciones de salud habituales, haciendo necesario adoptar diversas medidas de gestión administrativas y técnicas, para dar respuesta a las necesidades de sus usuarios, y la ejecución de la referida estrategia de salud.
- 5.- **Que**, doña Mónica Guzmán Muñoz, Técnico de Nivel Superior en Enfermería, cuenta con la experiencia y las competencias para desempeñar su función en CECOSF Viña del Mar
- 6.- **Que**, anteriormente la funcionaria individualizada cumplía sus funciones en CECOSF Buenos Aires, establecimiento perteneciente al Departamento de Salud Municipal de Parral.
- 7.- **Que**, en la Ley 19.378, artículo 4, señala que *"en todo lo no regulado expresamente por este estatuto se aplicará en forma supletoria la Ley 18883, que aprueba estatuto administrativo para funcionarios municipales."*
- 8.- **Que**, la Ley 18883, que aprueba estatuto administrativo para funcionarios municipales, establece en su artículo 58, letra "e) que es obligación funcionaria cumplir las destinaciones y





las comisiones de servicio que disponga la autoridad competente”; del mismo modo, el artículo 70 señala: “Los funcionarios sólo podrán ser destinados a desempeñar funciones propias del cargo para el que han sido designados dentro de la municipalidad correspondiente. Las destinaciones deberán ser ordenadas por el alcalde de la respectiva municipalidad. La destinación implica prestar servicios en funciones de la misma jerarquía en cualquier localidad de la comuna o agrupación de comunas en su caso.”

DECRETO:

1.- **DESTINASE**, a contar desde el día 03 de noviembre del año 2022, a la funcionaria señora MONICA GUZMAN MUÑOZ, Técnico de Nivel Superior en Enfermería, **Categoría C, Nivel 5**, según Ley N°19.378 Estatuto Administrativo de Atención Primaria, a CECOSF Viña del Mar, establecimiento perteneciente al Departamento de Salud Municipal de Parral.

2.- **ESTABLEZCASE**, que se mantiene las funciones propias de su cargo, jerarquía y jornada ordinaria de trabajo de 44 horas semanales, indicadas en Decreto Afecto N°670 de fecha 31 de agosto del año 2010.

3.- **NOTIFIQUESE**, personalmente a la funcionaria antes referida, o ante la imposibilidad de ésta notifíquese mediante carta certificada dirigida al domicilio registrado por el funcionario, la que deberá ser enviada por la Unidad de Personal del Departamento de Salud Municipal de Parral.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE, CÚMPLASE Y REGISTRESE.-



ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
Secretaria Municipal



PAULA RETAMAL URRUTIA
Alcaldesa de Parral

ifc

DISTRIBUCIÓN:

Formato Digital: Encargado Unidad Personal Salud (jefedepersonal@saludparral.cl)

ENCARGADO PERSONAL SALUD	DIRECTOR COMUNAL SALUD
JAVIER ALEGRIA ORTEGA	DARWIN MAUREIRA TAPIA